



F1. 105

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00298-00

1. Por ser procedente lo solicitado a folios 97 y s.s. del plenario y teniendo en cuenta que se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por transacción.

SEGUNDO. DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

TERCERO. DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con las constancias de rigor y entréguese a la parte demandada y a su costa.

CUARTO. Acorde con lo pactado en la transacción que antecede, se ordena la entrega de \$5.610.000 a la entidad demandante a través del representante legal o quien haga sus veces, el dinero restante a los demandados. Oficiase y realícese los fraccionamientos a que haya lugar.

QUINTO. SIN COSTAS.

SEXTO. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **06** fijado hoy **20 de enero de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4806ea68796b8e4108dda4e63bc8a8fcd15adafdd6582c081e3ec07b8e31f6d**

Documento generado en 19/01/2021 07:16:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>